



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ALTO DE LA ALIANZA

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
"Año del buen servicio al ciudadano"



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO 1**

**DEL OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD, PRINCIPIOS Y AMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1°.- Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018 (PPR 2018)

**Artículo 2°.- Base Legal**

El Proceso de Presupuesto Participativo se enmarca en los siguientes dispositivos legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- c) Ley N° 27783 — Ley de Bases de Descentralización.
- d) Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.
- e) Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- f) Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- g) Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 — Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- h) Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- i) Decreto Supremo N° 027-2017- EF, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- j) Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- k) Directiva N° 002-2015-EF/50.01 — Directiva para la Programación y Formulación anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación multianual.
- l) Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, modifica la "Directiva para la Programación y Formulación anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación multianual" y el clasificador funcional del Sector Público.
- m) Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados.

**Artículo 3°.- Finalidad**

Establecer los lineamientos generales, normativos y metodológicos del PPR 2018, para activar la participación de la sociedad civil debidamente representada, así como de las instituciones públicas, privadas y de otra índole, que intervengan en el desarrollo del distrito.

**Artículo 4°.- Principios**

Son principios y valores del Proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo en el Distrito de Alto de la Alianza los siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ALTO DE LA ALIANZA

## GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del buen servicio al ciudadano"



- a. **Tolerancia.-** Es la garantía de reconocimientos y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- b. **La Solidaridad.-** Es el convencimiento de los líderes y representantes para mirar como un todo el desarrollo del distrito, comprendiendo que el bienestar y progreso de otros también le beneficia; comprender que este ejercicio es para el desarrollo del distrito y no de intereses individuales.
- c. **Igualdad de oportunidades.-** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas Oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en el proceso de planeamiento y presupuesto participativo.
- d. **Coherencia.-** Ser consecuente con lo que se dice y piensa y no actuar de acuerdo a las circunstancias.
- e. **Democracia.-** El derecho de elegir y ser elegido y participar libremente en el Proceso Participativo. Así como en la Gestión y concertación para el Desarrollo Local, respetando reglas básicas de convivencia.
- f. **Representatividad.-** El reconocimiento a los verdaderos líderes sociales legitimados por su asamblea de vecinos y por el respeto y compromiso con sus representados.
- g. **Eficacia y eficiencia.-** El gobierno local optimiza la utilización de los escasos recursos presupuestarios, para ello organiza su gestión entorno a objetos y metas establecidos en el plan de desarrollo concertado y herramientas técnicas de presupuesto orientado al logro de resultados.
- h. **Competitividad.-** El gobierno local orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- i. **Corresponsabilidad.-** La Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza y la sociedad civil, asumen responsablemente la identificación de oportunidades y la solución de los problemas del distrito, para ello identifican y priorizan proyectos de desarrollo respetando los contenidos y alcances del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.
- j. **Transparencia.-** La rendición de cuentas de los resultados y de las actuaciones en el Marco del proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto participativo por parte de las autoridades, funcionarios, ciudadanos y organizaciones sociales que intervengan en los asuntos decididos por vía participativa, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- k. **Respeto a los Acuerdos.-** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente, los acuerdos se deben respetar hasta concluir el proyecto.

### Artículo 5°.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, privadas, etc. con actividad en el ámbito del distrito de Alto de la Alianza reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, convocado por la Municipalidad de Alto de la Alianza.

### Artículo 6°.- Del Alcalde

- a. Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de [Coordinación Local Distrital.
- b. Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c. Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d. Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto.
- e. Desarrollar las acciones necesarias para implementación y cumplimiento de los acuerdos.

### Artículo 7°.- Del Concejo Municipal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ALTO DE LA ALIANZA

## GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del buen servicio al ciudadano"



- a. Aprobar y ordenar la publicación del Marco Normativo del Proceso.
- b. Fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.
- c. Aprobar el Presupuesto institucional de Apertura y sus modificaciones, considerando las prioridades de inversión identificadas en el presupuesto participativo

### Artículo 8°.- Del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)

- a. Participar y promover activamente en el proceso.
- b. Brindar apoyo al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Proceso.
- c. Proponer mejoras al proceso.

### Artículo 9°.- Agentes Participantes

Pueden ser Agentes Participantes de la sociedad civil, los miembros de la junta directiva o socios de las Organizaciones Sociales, Instituciones Públicas y privadas debidamente acreditados e inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS, de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza o en su defecto en el Registros Públicos u otra instancia de las Instituciones Públicas y privadas autorizada para emitir reconocimiento.

Cada Organización Social, Institución Pública y privada estará representada por dos Agentes Participantes, un titular y un suplente. Para promover la equidad de género se recomienda de forma opcional que los Agentes Participantes elegidos sean un varón y una mujer.

### Artículo 10°.- Requisitos Para La Inscripción Como Agentes Participantes

#### 10.1. De las ORGANIZACIONES SOCIALES para inscribirse como Agente Participante:

- a) Presentar una solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.
- b) Formato de Ficha de Registros de datos de los Agentes Participantes debidamente llenada.
- c) Copia de Resolución de Reconocimiento vigente de su organización social otorgada por la municipalidad de Alto de la Alianza (sin Proceso de impugnación).
- d) Copia de DNI vigente del Agente Participante titular y suplente (donde figure la dirección de del distrito de Alto de la Alianza).

#### 10.2. De las INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS para inscribirse como Agente Participante:

- a) Presentar una solicitud de inscripción de la institución dirigida al Alcalde.
- b) Formato de Ficha de Registro de datos de los Agentes Participantes debidamente llenada.
- c) Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- d) Copias del DNI vigente del Agente Participante titular y suplente (donde figure la dirección del distrito de Alto de la Alianza).

#### 10.3 El Formato de Ficha de Registro de datos de los Agentes Participantes será entregado en las instalaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social también publicada según el cronograma de actividades del Proceso en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ALTO DE LA ALIANZA

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
"Año del buen servicio al ciudadano"



- 10.4 Los documentos para la inscripción de los Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018 serán recepcionados únicamente en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Artículo 11°.- Las Organizaciones Sociales, Instituciones Públicas y Privadas que hayan presentado documentos fraudulentos y/o falsificados serán considerados automáticamente como inscripción NO APTA para participar en los talleres del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018.

Artículo 12°.- La publicación de la Lista Oficial de Agentes Participantes APTOS para participar en los talleres del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018 se realizará en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza ([www.munialtodelaalianza.gob.pe](http://www.munialtodelaalianza.gob.pe)) conforme al cronograma de Actividades del Proceso.

**Artículo 13°.- FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

- a. Participar en las capacitaciones e identificación de la problemática de su Organización.
- b. Participar activamente en la discusión y toma de decisiones en el Proceso.
- c. Respetar y cumplir los acuerdos asumidos en el Proceso.
- d. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del Proceso.
- e. Hacer cumplir el Cofinanciamiento pactado para la ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de su sector u organización.

**Artículo 14°.- FALTAS Y SANCIONES A LOS AGENTES PARTICIPANTES**

- 14.1. Para promover la tolerancia, respeto y democracia en los talleres del Presupuesto Participativo se consideran las siguientes faltas:

- a) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo.
- b) Inasistencia injustificada a los talleres realizados en el Proceso.
- c) Asistir en estado etílico, efecto por consumo de droga a los talleres o reuniones.
- d) Agresión física y/o verbal a los Agentes Participantes y/o representantes de la municipalidad.
- e) Interrupciones injustificadas constantes por parte de los Agentes Participantes en las exposiciones o intervenciones de los presentes.
- f) Asistir de forma impuntual en el inicio de los talleres del Presupuesto Participativo.

- 14.2. Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

Por primera vez: el responsable de la dirección del taller de forma verbal comunicará al Agente Participante que ha incurrido en una falta, si persiste en la falta se le retira del taller o reunión.

Por segunda vez, el presidente del Equipo Técnico de forma escrita comunicará sobre la falta cometida al Agente Participante y a los representantes de la organización social.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ALTO DE LA ALIANZA

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
"Año del buen servicio al ciudadano"



Por tercera vez, los miembros del Equipo Técnico de forma pública y haciendo conocimiento a la organización social o institución, comunicará sobre la suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

**Artículo 15°.- Equipo Técnico**

Tiene como propósito principal, brindar asesoría y soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo de presupuesto participativo, estará integrado por:

1.	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2.	Especialista en procesos de presupuesto participativo	Facilitador
3.	Gerente de Asesoría Jurídica	Secretario Técnico
4.	Sub Gerente de Programación e Inversiones	Miembro
5.	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
6.	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí	Miembro
7.	Sub Gerente de Estudios	Miembro
8.	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Miembro
9.	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro
10.	Sub Gerente de Administración Tributaria	Miembro
11.	Representante de la Sociedad Civil	Miembro
12.	Representante de la Sociedad Civil	Miembro

Adicionalmente, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo basado en Resultados estará complementado por los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planificación y demás Gerencias.

**Artículo 16°.- Funciones:**

- Organizar y ejecutar el proceso
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo del Proceso.
- Elaborar informes técnicos alcanzando propuestas para el Proceso,
- Facilitar y Sistematizar los resultados de los talleres del proceso.
- Desarrollar la Evaluación Técnica y Financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar las metodologías para los eventos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la Evaluación Técnica y Financiera.

**Artículo 17°.- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP)**

- Formar parte y presidir al Equipo Técnico del Proceso
- Preparar la información que el proceso requiere, particularmente aquella que se refiere a planeamiento, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y estado de ejecución de los proyectos.
- Verificar que los proyectos de inversión propuestos correspondan al ámbito de competencia del Gobierno Local.
- Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) incorporando los proyectos priorizados en el Proceso.
- Efectuar las coordinaciones con la Oficina de Programación de Inversiones, para la actualización del Programa Multianual de Inversión Pública.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso a la Dirección General del Presupuesto Público.
- Llevar a cabo el proceso de articulación con el presupuesto participativo provincial y regional.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo del MEF, sobre las diversas Fases del Proceso.

**Artículo 18.- Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ALTO DE LA ALIANZA

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
"Año del buen servicio al ciudadano"



Es un órgano colegiado y representativo de la Sociedad Civil, que tiene como función principal vigilar el cabal cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del proceso, bajo estricta observancia de la normatividad vigente y con total transparencia, además cumple el rol de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del proceso y el cumplimiento de la programación anual del proceso.

Artículo 19°.- Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser representante de una organización de la sociedad civil, con presencia en el ámbito del Distrito de Alto de la Alianza.
- b. Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 70% de asistencia efectiva,
- c. Copia de DNI, en el cual conste que reside en la jurisdicción de la comuna donde será elegido
- d. No haber sido condenado por delitos o faltas.

Artículo 20°.- Funciones del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control

- 20.1. Vigilar que se cumpla con el desarrollo de las distintas etapas del Proceso Participativo en conformidad con las normas vigentes.
- 20.2. Vigilar que los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo sean considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad de Alto de la Alianza.
- 20.3. Vigilar que el presupuesto asignado para los proyectos priorizados se destinen al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- 20.4. Elaborar y presentar periódicamente los informes sobre los resultados de la vigilancia del Presupuesto Participativo a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, a los Agentes Participantes y a la sociedad civil.
- 20.5. Solicitar a las autoridades correspondientes, de acuerdo a las normas de transparencia la información que se requiera para cumplir con las funciones de vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo.
- 20.6. Vigilar los resultados que se vienen logrando en el avance de la ejecución del presupuesto municipal.
- 20.7. Elaborar un plan anual de vigilancia ciudadana del Presupuesto Participativo cumpliendo los plazos y cronograma establecidos.
- 20.8. Otras funciones afines al Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 21°.- La vigencia del cargo de los miembros del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2018 se inicia desde la fecha de su elección y culmina hasta diciembre del año siguiente.

## TITULO II

### DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### CAPITULO 1

#### CONVOCATORIA, INSCRIPCION Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 22°.- De la Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza. Convoca al proceso del presupuesto participativo, invitando a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones del Distrito para que se inscriban y participen en dicho proceso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ALTO DE LA ALIANZA

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
"Año del buen servicio al ciudadano"



En esta fase, el Gobierno Local, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto Participativo 2018.

Artículo 23°.- Los agentes participantes natos están constituidos por el alcalde Distrital, los regidores, Concejo Municipal del Distrito, los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, y los del Comité Vigilancia.

Artículo 24°.- Los funcionarios representantes de la municipalidad distrital y de las instituciones del Distrito de Alto de la Alianza que participen en el presente proceso, serán convocados y acreditados mediante oficio suscrito por el titular de la respectiva entidad en calidad de agentes participantes.

Artículo 25°.- Para la identificación y acreditación de los agentes participantes se procederá a la evaluación de cada expediente y anotará en el Libro de Registro de Agentes Participantes.

## CAPITULO 2

### FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 26°.- El proceso de Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito. Se desarrollará las siguientes fases:

- a. Preparación
- b. Concertación
- c. Coordinación entre los niveles de gobierno
- d. Formalización

Artículo 27°.- Fase de preparación

Esta fase es desarrollada por la Municipalidad y el Consejo de Coordinación Local Distrital. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro, así como la capacitación de los agentes participantes:

- a. Comunicación: Se informará a la población, a través de los medios de comunicación, sobre los avances y resultados del proceso del Presupuesto Participativo anterior, así como el monto que será destinado y los proyectos aprobados en el presupuesto participativo 2018.
- b. Sensibilización: Se promoverá la participación de la sociedad civil organizada como agentes fundamentales para el éxito del proceso participativo.
- c. Convocatoria: Se convocará a la sociedad civil organizada, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, formando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- d. Capacitación: Se programará eventos de desarrollo de capacidades para agentes participantes.
- e. Evento de Apertura de PPR con los agentes participantes en el mismo se desarrollarán las siguientes actividades: capacitación, elección de representante de la sociedad civil en el equipo técnico, y rendición de cuentas.

Artículo 28°.- Fase de Concertación

Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión.

Taller de Diagnóstico, identificación y Priorización de Proyectos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ALTO DE LA ALIANZA

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
"Año del buen servicio al ciudadano"



El Equipo Técnico determinará el estado situacional de los proyectos y expedientes técnicos y Seleccionará la cartera de proyectos y estudios viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto Distrital con un enfoque de programación multianual, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre Los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

En este taller, los agentes participantes priorizan la ejecución de los proyectos viables y expedientes técnicos previamente evaluados por el equipo técnico.

**Artículo 29°.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno**

El Alcalde, el CCLD y el Comité de Vigilancia y el equipo técnico, efectúan las coordinaciones que sean necesarias con la Mancomunidad, el Gobierno Regional o Gobierno Local provincial u otras instancias, para definir acciones de intervención en el ámbito de su Competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

**Artículo 30°.- Fase Formalización**

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y Con financiamiento en el presupuesto institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia.

**Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos**

El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del Presupuesto participativo. El Equipo Técnico, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.

Todos los Agentes Participantes en el acto formalizaran los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 31°.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2018", los que deben ser elevados a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

**TITULO III**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Primera.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Alcalde en Coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Segunda.- No puede ser miembro del Comité de Vigilancia y Control, ningún integrante del Consejo de Coordinación Local del distrito ni empleado público.

Tercera.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento se ajustarán a lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01., aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Cuarta.- Se adjunta el Modelo de Solicitud de inscripción como agente participante del PPR (Anexo 1) y Modelo ficha de inscripción de Agentes participantes (Anexo 2).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ALTO DE LA ALIANZA

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
"Año del buen servicio al ciudadano"



**ANEXO 01**

**SOLICITO:** Inscripción como Agente Participante en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Para el Año Fiscal 2018 del Distrito de Alto de la Alianza

Sr.

.....  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Yo; ..... Identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° ..... Representante de la Organización y/o Institución .....; con Domicilio Legal en ..... del Distrito de Alto de la Alianza; ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento que la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, ha convocado a la población debidamente organizada a las Organizaciones Públicas y Privadas que desarrollan actividades en el Distrito, a las Autoridades para participar en el "Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018" del Distrito de Alto de la Alianza y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° ..... 2017-MDAA, recurro a su despacho para solicitar a Usted la inscripción de los agentes participantes siguientes:

**AGENTE PARTICIPANTE:**

TITULAR :  DNI:

SUPLENTE:  DNI:

Para tal efecto adjunto la ficha de inscripción debidamente llenado y los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.

**POR LO EXPUESTO:**

A Usted señor Alcalde, pido acceder a mi petición.

Firma del presidente

N° de DNI del Presidente

Huella Digital

Adjunto: los siguientes documentos:

Copia

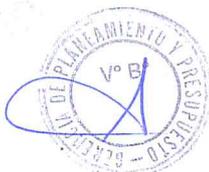
de

DNI,

.....

.....

...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ALTO DE LA ALIANZA

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
"Año del buen servicio al ciudadano"



**ANEXO 02**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

**PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018**

N° FICHA:

--

1.

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y/O ORGANIZACIÓN</b>

2.

<b>PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>

3. AGENTE PARTICIPANTE:

TITULAR:

Nombres			
Apellidos			
Dirección			DNI :

Fecha Nacimiento	Teléfono	Correo Electrónico	Profesión

SUPLENTE:

Nombres			
Apellidos			
Dirección			DNI :

Fecha Nacimiento	Teléfono	Correo Electrónico	Profesión

.....  
Firma del Presidente de la Organización





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ALTO DE LA ALIANZA

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
"Año del buen servicio al ciudadano"



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES	FECHA
Inscripción de Agentes Participantes	De 06 al 17 de Abril 2017
Publicación de Agentes Participantes inscritos	18 de Abril 2017
Observaciones a los Agentes Participantes inscritos	19 al 20 de Abril 2017
Absolución de Observaciones a los Agentes Participantes	21 de Abril 2017
Publicación de relación definitiva de Agentes Participantes	21 de Abril 2017
<b>TALLERES DE CAPACITACION</b>	
<b>I. TALLER:</b> - Capacitación a los Agentes Participantes	22 de Abril 2017
<b>II. TALLER:</b> - Rendición de Cuentas - Identificación de Proyectos	10 de Mayo 2017
<b>III. TALLER:</b> - Priorización de Proyectos - Elección de Comité de Vigilancia 2017-2018 - Firma de Acuerdo de Compromisos.	19 de Mayo 2017

